

DECRETO No. 0 1 4 9-

1 9 ABR 2017

Por medio del cual se incorporan un déficit de recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2017.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modifica el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que se suscribió convenio interadministrativo entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto, con el objeto Aunar esfuerzos, recursos técnicos, metodológicos y económicos, para la construcción conjunta del enfoque y estrategia de Ciudad - Región, para su incorporación en los planes de Desarrollo Departamental y Municipal, y apoyo en la formulación, socialización y seguimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto, por lo cual la Gobernación de Nariño asigno DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000,00). Los cuales fueron incorporados mediante decreto No 0172 del 7 de marzo de 2016, y como contrapartida el Municipio aporto la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00).

Que durante la vigencia 2016 la Gobernación de Nariño giró el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00) quedando pendiente un desembolso y que por no existir los recursos en caja y bancos no se pudo constituir reservas ni cuentas por pagar, que según certificación de la Tesorería del Municipio el día 7 de abril de 2017, la Gobernación de Nariño realizo un giro por valor de (\$75.000.000,00). Por tal razón se hace necesario incorporarlos al presupuesto del Municipio de Pasto.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Municipio para la vigencia fiscal 2017, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$75.000.000,00). De acuerdo con el siguiente detalle:



DECRETO No. 0 1 4 9-

(T 9 ABR 2017.)

Por medio del cual se incorporan un déficit de recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2017.

CODIGO 1	CONCEPTO TOTAL INGRESOS	TOTAL ADICION 75.000.000.00
1301	RECURSOS DE COFINANCIACION	75.000.000.00
130103	Cofinanciación del nivel Departamental	75.000.000.00
13010301	Cofinanciación Gobernación de Nariño – Construcción del plan de desarrollo v.a.	75.000.000.00

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

2	GASTOS DEL MUNICIPIO	75.000.000.00
23	INVERSION SOCIAL	75.000.000.00
2317	Gastos de inversión recursos vigencias anteriores	75.000.000.00
231701	Inversión recursos vigencias anteriores	75.000.000.00
23170115	DESARROLLO COMUNITARIO	75.000.000.00
2317011501	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	75.000.000.00
231701150191	Cofinanciación Departamental déficit	75.000.000.00
23170115019101	Capacitación, asesoria y asistencia técnica para consolidar procesos de participación.	75.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

1 9 ABR 2017

Dado en San Juan de Pasto,

RDO ENRIQUEZ CAICEDO Alcalde (E)